E/1162

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: la propuesta de renovación de los Contratos de Trabajo suscritos por los señores Leonardo Horacio SCARONE PAGGI, Claudia Leonor PALACIO CORA, Lara ROBLEDO CORDERO, Florencia María DI GIOVANNI CORDARA, Denis Iván LEAL VECINO, Martina SOUTO RAMOS, Yanira Mariana PEREYRA ROSSI, Lucía Alba SÁNCHEZ NAVARRETE, Nataly Eloha da CUNHA MACHADO y Stefanie GUERRERO FERNÁNDEZ;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/436 de 10 de septiembre de 2021, se autorizó la contratación de los señores Leonardo Horacio SCARONE PAGGI, Claudia Leonor PALACIO CORA, Lara ROBLEDO CORDERO, Florencia María DI GIOVANNI CORDARA, para desempeñarse como líderes de proyectos coordinando equipos de trabajo abocados al diseño organizacional, planificación estratégica y/o procesos de gestión de Recursos Humanos, en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República", habiéndose suscrito los respectivos contratos;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/ 439 de 10 de septiembre de 2021, se autorizó la contratación de los señores Denis Iván LEAL VECINO, Martina SOUTO RAMOS, Yanira Mariana PEREYRA ROSSI, Lucía Alba SÁNCHEZ NAVARRETE, Nataly Eloha da CUNHA MACHADO y Stefanie GUERRERO FERNÁNDEZ, para desempeñarse como asistentes de líderes de proyectos coordinando equipos de trabajo abocados al diseño organizacional, planificación

2023-2-B-0000180

estratégica y/o procesos de gestión de Recursos Humanos, en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República", habiéndose suscrito los respectivos contratos;

III) que se propone la renovación de dichos contratos por el plazo de dos años, contados a partir del vencimiento del contrato de trabajo suscrito por las personas mencionadas;

CONSIDERANDO: que han sido acreditados debidamente todos los requisitos que las normas requieren para que prospere la presente prórroga de los contratos referidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 118/014 de 30 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorizase en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" la prórroga de los contratos de trabajo de los señores Leonardo Horacio SCARONE PAGGI, titular de la cédula de identidad número 3.348.409-9, Claudia Leonor PALACIO CORA, titular de la cédula de identidad número 3.264.162-8, Lara ROBLEDO CORDERO, titular de la cédula de identidad número 2.985.060-8 y Florencia María DI GIOVANNI CORDARA, titular de la cédula de identidad número 3.144.356-8, para desempañarse como líderes de proyectos coordinando equipos de trabajo abocados al diseño organizacional, planificación estratégica y/o procesos de gestión de Recursos Humanos, por una remuneración nominal mensual de $ 118.330,11 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil trecientos treinta con 11/100), a valores de enero 2023; y de los señores Denis Iván LEAL VECINO, titular de la cédula de identidad número 4.497.995-4, Martina SOUTO RAMOS, titular de la cédula de identidad número 4.775.525-2, Yanira Mariana PEREYRA ROSSI, titular de la cédula de identidad número 4.761.803-4, Lucía Alba SÁNCHEZ NAVARRETE, titular de la cédula

de identidad número 4.085.982-7, Nataly Eloha da CUNHA MACHADO, titular de la cédula de identidad número 3.853.629-3 y Stefanie GUERRERO FERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad número 4.539.186-6, para desempeñarse como asistentes de líderes de proyectos coordinando equipos de trabajo abocados al diseño organizacional, planificación estratégica y/o procesos de gestión de Recursos Humanos, por una remuneración nominal mensual de $ 62.075,98 (pesos uruguayos sesenta y dos mil setenta y cinco con 98/100), a valores de enero 2023; todos en las condiciones oportunamente pactadas y por el plazo de dos años contados a partir del vencimiento del contrato de trabajo suscrito por las personas mencionadas.

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al objeto del gasto 031.009 – "Contrato de Trabajo A. 92 L. 19121".

3°.- Notifíquese a los interesados y procédase a la firma de los contratos respectivos, cometiéndose al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil la suscripción de los mismos.

4°.- Realícese la registración de los mencionados contratos en el Sistema de Gestión Humana (SGH).

5°.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS